



*The LAT analyses national legal frameworks across 30 legal indicators to provide prompt, targeted and effective policy support to Member Countries to achieve gender-equitable land tenure. The list of indicators below reflect to what extent a country has incorporated the indicator in their national legal framework. The results are shown in different colour ranges on a scale from 0 (absence of the indicator in the legal framework) to 4 (the indicator appears in multiple legal instruments).*

*Le LAT analyse les cadres juridiques nationaux à travers 30 indicateurs dans le but de formuler des recommandations rapides, ciblées et efficaces aux pays membres, pour des régimes fonciers équitables entre les sexes. La liste d'indicateurs reflète le stade d'un pays à l'égard de l'indicateur et son incorporation dans le cadre politique et juridique national. Les résultats sont présentés dans différentes couleurs et sur une échelle de 0 (absence de l'indicateur dans le cadre juridique) à 4 (l'indicateur a été intégré dans plusieurs instruments juridiques).*

*La herramienta LAT analiza el marco legal de los países a través de 30 indicadores legales con el fin de dar asesoría rápida, focalizada y oportuna a los Países Miembros de la FAO. El objetivo de este ejercicio es el de avanzar la tenencia equitativa de la tierra en cuanto al género. La lista de indicadores muestra la etapa en la que se encuentra el país en cuanto a la integración de este indicador en el marco legal nacional. Los resultados se muestran en diferentes colores y en una escala que va de 0 (ausencia del indicador en el marco legal) a 4 (el indicador está integrado en diversos instrumentos jurídicos).*

## Nicaragua

Componente 1: Ratificación de instrumentos de derechos humanos		Sí/No	Referencia
1	La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ha sido ratificada.	Sí	Decreto 789/81, 27 de Octubre, 1981
2	La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha sido ratificada.	N/A	N/A
3	El Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la Mujer en África (Maputo Protocolo) ha sido ratificado.	N/A	N/A



Componente 2: Eliminación de la discriminación por motivo de sexo en la Constitución		Etapa	Referencia
4	La Constitución prohíbe la discriminación por motivo de sexo.	3	Constitución Política de Nicaragua, Artículos 27 y 48
5	La Constitución reconoce el derecho consuetudinario, pero establece que el principio de no discriminación prima frente al derecho consuetudinario cuando éste genera discriminación por motivo de sexo.	0	Falta disposición jurídica
6	La Constitución reconoce el derecho religioso, pero establece que el principio de no discriminación prima frente al derecho religioso cuando éste genera una discriminación por motivo de sexo.	N/A	N/A
7	La Constitución fomenta la adopción de medidas especiales de carácter temporal para mejorar la situación de las mujeres.	3	Constitución Política de Nicaragua, Artículos 131 y 177 (representación en los municipios)
Componente 3: Reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer		Etapa	Referencia
8	Los hombres y las mujeres tienen la capacidad jurídica para celebrar contratos en las mismas condiciones, derechos y obligaciones.	3	Constitución Política de Nicaragua, Artículo 25(3)
Componente 4: Igualdad de derechos en materia de nacionalidad		Etapa	Referencia



9	Los hombres y las mujeres pueden hacer una solicitud para obtener documentos de identidad en la misma modalidad.	4	Constitución Política de Nicaragua, Artículo 25(3) *** Ley de nacionalidad Decreto No. 867 , 1981, Artículo 4
10	Ciudadanas pueden transmitir su nacionalidad a sus cónyuges extranjeros en la misma modalidad que los ciudadanos de dicho país.	3	Ley de nacionalidad Decreto No. 867 , 1981, Artículo 5(b)
11	Los hombres y las mujeres pueden transmitir la nacionalidad a sus hijos en la misma modalidad.	4	Constitución Política de Nicaragua Artículo 16 *** Ley de nacionalidad Decreto No. 867 , 1981, Artículo 2
<b>Componente 5: Igualdad de género en materia de propiedad</b>		<b>Etapas</b>	<b>Referencia</b>



12	La ley concede el mismo derecho de propiedad o de control sobre la propiedad tanto a hombres como mujeres.	4	Ley 278/97, títulos de Reforma Agraria extendidos al cónyuge o compañera/o *** Decreto 782/81 reformado por Ley 14/86, integró mujer en selección de beneficiarios
13	El régimen de derecho común es el de la comunidad de bienes o de la comunidad universal de bienes.	3	Código de Familia, Ley 870, 2014, Artículo 106
14	Se requiere el consentimiento del cónyuge para cualquier transacción que involucre bienes inmuebles matrimoniales.	0	Falta de disposición jurídica
15	La ley establece la presunción de propiedad común en las uniones de hecho.	3	Código de Familia, Ley 870, 2014, Artículos 90 y 106



16	El marco legal contiene medidas especiales para asegurar que las mujeres tengan el mismo derecho que los hombres a la propiedad y al control de las tierras.	4	Decreto 293/87 *** Decreto 57/97 *** Ley 648/08 *** Decreto 70/06 *** Ley 717, 2010 (Ley creadora del Fondo con Equidad de Género)
<b>Componente 6: Igualdad de género en materia de sucesión</b>		<b>Etapa</b>	<b>Referencia</b>
17	La ley otorga al cónyuge supérstite el derecho de uso del domicilio conyugal.	0	Falta de disposición jurídica
18	El derecho de sucesiones garantiza al cónyuge supérstite una cuota legal mínima del patrimonio matrimonial.	3	Código Civil, Artículos 976, 1008, 1207, 1222 y 1223
19	La ley permite a los miembros de una unión de hecho a heredar el uno del otro.	3	Código de la Familia, Ley No. 870, 2014, Artículo 89
20	Tanto hermanos como hermanas tienen el derecho a heredar.	3	Código Civil, Artículo 1008



21	Hermanos y hermanas heredan a partes iguales.	4	Constitución Política de Nicaragua, Artículo 75 *** Código de la Familia, Artículo 38(d)
22	El derecho de compensación existe por los coherederos que renuncian a su porción de la herencia de la propiedad familiar.	0	Falta de disposición jurídica
<b>Componente 7: Cumplimiento equitativo, mecanismos de resolución de conflictos y acceso a la justicia</b>		<b>Etapa</b>	<b>Referencia</b>
23	La descentralización de los servicios de administración de tenencia de la tierra se hace efectiva a través de instituciones consuetudinarias.	3	Ley No. 445, Artículo 153
24	La descentralización de los servicios de administración de tenencia de la tierra se hace efectiva a través de instituciones formales.	3	Ley No. 445, Artículo 153
25	La ley garantiza la igualdad ante la ley, sin distinción de género.	3	Constitución Política de Nicaragua, Artículos 34 y 48
26	La ley garantiza la igualdad de acceso a los sistemas judiciales y los mecanismos formales o consuetudinarios de resolución de conflictos, sin distinción de género, para resolver los litigios sobre los derechos de tierras.	3	Código de Procedimiento Civil de la República de Nicaragua, Artículo 9



27	La ley prevé la asistencia jurídica en materia civil.	0	Falta de disposición jurídica
28	Existe una comisión de derechos humanos o una institución específica para las cuestiones de género.	3	Decreto N° 293/87 - Ley creadora del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)
<b>Componente 8: Participación de las mujeres en las instituciones nacionales y locales de aplicación de la legislación sobre la tierra</b>		<b>Etapa</b>	<b>Referencia</b>
29	La ley establece cuotas para el nombramiento de mujeres en los órganos de administración y gestión de la tierra.	3	Constitución Política de Nicaragua, Artículo 178
30	La ley establece cuotas para el nombramiento de mujeres en los comités de resolución de conflictos.	0	Falta de disposición jurídica